

Una obra pía...

un retablo para santa Catarina mártir en la ciudad de Santiago de Querétaro

*Érase un Niña,/como digo a usté,/cuyos años eran/ocho sobre diez./
Esperen, aguarden,/que yo lo diré/.[...] Pues ésta, a hombres grandes/
pudo convencer;/que a un chico, cualquiera/lo sabe envolver./
Y aun una Santita/dizque era también,/sin que le estorbase/para eso el saber [...]*

Sor JUANA INÉS DE LA CRUZ
Villancicos a Santa Catarina

En un expediente del ramo Bienes Nacionales del Archivo General de la Nación (AGN)¹ se localiza un documento sobre una obra pía² fundada en el primer tercio del siglo XVIII por George Manríquez de Lara y Melchora Hernández Galán, vecinos de la ciudad de Querétaro. Dicha obra fue emprendida con el fin de casar a jóvenes huérfanas y darle culto a santa Catarina mártir³ en un retablo “bien adornado en el que se le dijese todos los años misa solemne con sermón y procesión, y que en ella saliese una huérfana y ardiese todo el año ante dicho altar una lámpara de plata”. El documento aludido nos permite tener una idea de cómo fue uno de los más ricos retablos queretanos, y que como otros muchos ya desapareció debido a que el templo parroquial de Santiago,⁴ que lo albergaba, ha sufrido grandes modificaciones a través del tiempo.

| 129

* Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, INAH.

¹ Archivo General de la Nación (AGN), Bienes Nacionales, leg. 1273, exp. 5.

² Las obras pías o piadosas eran donaciones que se hacían mediante contrato “con un propósito específico como favorecer a una institución religiosa, algún organismo de beneficencia o de personas incapacitadas para mantenerse a sí mismas, como los huérfanos, religiosas o mujeres desamparadas”. Gisela Von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Coordinación de Humanidades, UNAM 1994, p. 21. En un testamento o en un contrato se señalaba el capital o bienes que el fundador designaba para erigir o sostener una obra pía. De la administración de estas fundaciones se ocupó el Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías. Con los intereses (réditos) de aquellas donaciones se mantenía y beneficiaba a clérigos capellanes, o se contribuía a obras de beneficencia y culto. En este caso los donantes indican que el capital de la obra pía ascendía a 3 720 pesos y estaba impueste sobre la hacienda de San Nicolás Uruapan “secuestrada” por el citado Juzgado.

³ “Virgen y mártir de Alejandría, de familia noble, en pública discusión confundió a los filósofos paganos por lo que es patrona de la Filosofía”. Sus atributos principales son una rueda rota con púas aceradas y una espada en la mano, instrumentos de su martirio; véase Juan Ferrando Roig, *Iconografía de los santos*, Barcelona, Omega, 1950, pp. 70-71.

⁴ Es pertinente señalar que hasta 1759 el templo conventual de los franciscanos observantes fue sede de la parroquia de Santiago. En aquel año el curato fue secularizado y la iglesia de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe se convirtió en la parroquia principal. Sin embargo, a raíz de la expulsión de los jesui-



Figura 1. Santa Catarina mártir o de Alejandría. Grabado al boj, tomado de Juan Ferrando Roig, *Iconografía de los santos*, Barcelona, Omega, 1950, p. 70.

El espíritu religioso del periodo virreinal, el deseo de obtener un lugar preferente en la sociedad de esa época y el desarrollo económico de las diferentes regiones y ciudades favorecieron la proliferación de este tipo de fundaciones piadosas. Desde mediados del siglo XVII la ciudad de Querétaro obtuvo los recursos necesarios para financiar la obra religiosa a través de su industria textil [obrajes], de sus haciendas y ranchos, de la ganadería, así como del comercio de lana y la mantanza de cabras y ovejas para extraerles el cebo;

tas del reino, nuevamente la sede parroquial se cambió en 1771 al templo de San Ignacio de Loyola que había pertenecido a la Compañía de Jesús, convirtiéndose en la parroquia de Santiago de la que tratamos, hoy ubicada en la calle 16 de Septiembre Ote. 57, esquina con Próspero C. Vega de esa ciudad.



Figura 1a. Santa Catarina mártir. Escultura en el templo de su advocación en la ciudad de México.

productos que abastecían a las regiones mineras de tierra adentro.

La bonanza económica de la región permitió a la “Muy Noble y Leal ciudad de Querétaro” ser considerada en el siglo XVIII como la segunda villa en importancia del Arzobispado de México.⁵ En 1746 Villa Señor y Sánchez describe a Querétaro como “la más hermosa, grande y opulenta ciudad que tiene el arzobispado de México, así por los muchos templos de suntuosa fábrica que le adornan, orden de sus calles y plazas, perfectos edificios de casas, crecido número de familias de

⁵ La ciudad de Querétaro formó parte del Arzobispado de México a partir de 1586, cuando se resolvió definitivamente el pleito entre las mitras de Michoacán y México por los diezmos de los habitantes de la zona.

españoles y demás calidades, estado eclesiástico y secular, como su buen temperamento, abundancia y amenidad”.⁶ Según este autor, la ciudad contaba con el templo de Nuestra Señora de Guadalupe, dos parroquias, nueve conventos de hombres y tres de monjas.⁷ Posteriormente, Antonio de Ulloa describe en 1777 a las iglesias de los conventos queretanos como espléndidas y “ricamente doradas en sus altares y adornadas con el mayor primor, particularmente las de las monjas”.⁸

Sin embargo, en el documento referido sobre la obra pía se asienta que en 1787 aún no se había cumplido con todas las cláusulas estipuladas por los patronos fundadores George Manríquez de Lara y Melchora Hernández Galán, porque ninguna de las iglesias de la ciudad queretana contaba con un retablo dedicado a santa Catarina mártir, no obstante que desde su fundación —en las primeras décadas del siglo XVIII— la obra pía dotaba anualmente a una huérfana.

En vista del incumplimiento —y siendo el Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías la institución encargada de administrar y vigilar el funcionamiento de estas fundaciones—, el arzobispo de México⁹ dictó auto en 1787, para que el doctor don Miguel Primo de Rivera, prebendado de la Santa Iglesia Catedral y juez ordinario visitador del Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México, notificara al doctor Alonso Martínez Tendero, en su calidad de vicario *in capite* de la parroquia de Santiago de Querétaro y juez eclesiástico y dele-

gado del arzobispo de México en esa ciudad y su partido,¹⁰ para que se suspendiera enteramente la dotación a las huérfanas, en tanto no estuviera fabricado el colateral y se hubiese comprado la lámpara de plata. Una vez terminado el retablo se podría dotar nuevamente a una huérfana anualmente, la cual debía hacer constar que había asistido a la fiesta de santa Catarina “que ha de celebrarse con misa con ministros y sermón y procesión, conforme a la voluntad de la fundadora”.¹¹

Además, en ese decreto, se exhortaba al vicario queretano que de inmediato “buscara en su iglesia parroquial o en otra de la ciudad” un “altar decente y bien adornado, con la economía y comodidad posible”, para que procediera a su compra y fuera dedicado a la santa. Asimismo se le informaba que para ese propósito se resguardaban en las arcas del Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México 4 135 pesos y tres reales, pertenecientes a la obra pía. También se le indicaba que el costo del retablo debía ser establecido por un perito valuador, para que el Juzgado de testamentos pudiera “librárselo de los efectos de la obra pía”... Igualmente se le ordenó que buscara una lámpara de plata para comprarla a un costo ajustado “al poco dinero que hay existente para todos estos gastos”.¹²

De inmediato y con toda formalidad el doctor Alonso Martínez Tendero mandó “ante testigos [que] se guarde, cumpla y ejecute puntualmente el anterior superior despacho”.¹³ Y con la finalidad de obtener ventaja de su situación privilegiada como máxima autoridad del clero secular en Querétaro, procedió a dictar auto para que su

⁶ Joseph Antonio Villa Señor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España*, México, Imprenta de la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746, t. I, p. 90.

⁷ *Ibidem*, p. 93.

⁸ Francisco de Solano, *Antonio de Ulloa y la Nueva España*, México, IIB-UNAM, 1979, p. 53.

⁹ Era arzobispo de México el doctor Alonso Núñez de Haro y Peralta.

¹⁰ El doctor Alonso Martínez Tendero era la máxima autoridad del clero secular en Querétaro.

¹¹ AGN, *ibidem*, f. 104r.

¹² *Ibidem*, fs. 104r.-104v.

¹³ *Ibidem*, f. 106r.



Figura 2. Portada de la parroquia de Santiago, ciudad de Querétaro. (Foto: ingeniero José Reyes.)

parroquia, y no otra de la ciudad, fuera la beneficiada con la fundación:

[...] en esta real parroquia de Santiago se halla un altar en madera sin dorar, muy bien hecho y el mejor de ella que le dejaron los extinguidos jesuitas, en el que no se dice misa [...] y que dorándolo quedará muy decente, y en su nicho se le puede colocar la imagen de la santa, que se deberá hacer y dedicarlo para esta obra pía de lo que resulta en cumplimiento y en parte hermoseedada y beneficiada esta parroquia [...]¹⁴

Nombró al perito Joseph Toribio Aguillón, “maestro de escultura de los de esta ciudad”, para

¹⁴ *Idem.*

Figura 3. Firma del maestro escultor Joseph Toribio Aguillón. AGN, Bienes Nacionales, 1273, exp. 5.



Figura 4. Planta del templo de Santiago con la ubicación del retablo desaparecido. Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles. Estado de Querétaro, México, Conaculta/INAH/Gobierno del Estado de Querétaro, 1990, t. III.

que valuara el mencionado retablo e hiciera el presupuesto para su terminación, “poniéndolo todo con debida claridad bajo su firma”, con la finalidad de que una vez informado el juez de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México “determinara lo que le pareciera más conveniente”.¹⁵

Según el avalúo que el maestro Aguillón realizó el 26 de abril de 1787, el retablo estaba colocado del lado de la epístola, entre el púlpito y el coro, y era de madera de ayacahuite. Tenía 15 varas y media del alto por nueve varas y media de ancho (12.98 m por 7.97 m). El maestro escultor nos proporciona datos interesantes sobre los materiales necesarios para concluir el colateral: dictaminó que para su terminación se necesitaban 900 libras de oro, que en México costaba cada uno seis rea-

¹⁵ *Idem.*

les y tres cuartillas.¹⁶ Nos informa que la manufactura del dorado se cobraba en Querétaro según el número de libros que llevara la obra. Cuando se refiere a los vidrios que debería llevar el nicho central del colateral, que tenía dos varas de claro, explica que había vidrios de siete ochavos de largo “poco más o menos” y de dos tercias de ancho, los cuales se vendían “en casa de don Joseph Zerón”.¹⁷ El maestro Joseph Toribio Aguillón también proporcionó el costo de la hechura de la escultura de santa Catarina, según fuera “de madera vestida bien estofada y grañida [bruñida?] a la perfección vale lo menos cincuenta pesos. Si dicha santa fuere de vestir bien hecha, vale veinte y ocho pesos lo más inferior del precio”.¹⁸

En cuanto a la lámpara de plata, que según disposición de los fundadores de la obra pía debía arder todo el año ante la imagen de santa Catarina, Tendero nombró como valuador a Francisco Xavier Núñez, “facultativo conocido en el arte de platería” de una lámpara que también pertenecía a su propia parroquia. El orfebre la describió como una pieza:

¹⁶ Los libros de oro los utilizaban los artífices para dorar retablos y estofar esculturas. Los procedimientos que seguían los batihojas para reducir el oro o la plata a hojas de una extrema finura o delgadez era por medio del batido o martilleo del metal, que era intercalado entre cuadrados de vitela de 10 a 12 cm por lado, sobreponiendo hasta 150 trozos cuadrados del metal. Con el fin de amortiguar la acción de los golpes de martillo, se colocaban por encima y debajo del paquete 20 hojas de vitela sin interposición de hojas de oro. Este procedimiento se repetía varias veces, subdividiendo la laminilla de oro y cambiando la vitela por película de buey. De inmediato se procedía a cortar las hojas del metal y colocarlas en los librillos de papel “cuyo color rojo anaranjado da un reflejo más precioso a la hoja de oro, y se tiene cuidado de frotar el papel con un poco de tierra bolar del mismo color, a fin de evitar toda adherencia del metal”. El batido se ejecutaba sobre un mármol bruñido de 25 cm por lado. Véase M. C. Laboulaye, *Enciclopedia tecnológica. Diccionario de Artes y Manufacturas de agricultura, minas, etc. Descripción de todos los procedimientos industriales y fabriles*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Mellado, 1857, t. II.

¹⁷ Los vidrios medían 0.70 m por 0.55.8 m.

¹⁸ AGN, *ibidem*, f. 108r.

Figura 5. Firma del platero Francisco Xavier Núñez.

[...] de figura rotunda [redonda] cincelada y fábrica antigua, con cadenas en lugar de balaustres, algo maltratada y con algunas piezas de dichas cadenas o eslabones menos, la que en el estado en que se halla tiene de peso setenta y tres marcos, cuatro onzas de plata diezmada líquida, la cual lámpara compuesta y en estado de lucir hallo tener el valor de seiscientos sesenta y un pesos, cuatro reales, a razón de nueve pesos marco, a cuya cantidad se deben de agregar dos pesos de sus dos varillas de hierro y una ormilla [¿horma, hormilla?]¹⁹ de madera.²⁰

Finalmente, el 4 de junio de 1787, por decreto del arzobispo de México, se entregaron al doctor Tendero mil pesos del capital de la obra pía, “en cuenta de lo que ha de importar el colateral y demás que se ha de hacer en su parroquia, para el culto de santa Catarina Mártir”.²¹ Meses después, el 26 de noviembre de 1788, el Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, cumplien-

¹⁹ Según M. Rodríguez Navas, horma es el molde sobre el que se fabrica o hace alguna cosa y hormilla es un pedacito de madera, hueso, etcétera, que forrado con tela forma un botón; véase H. Rodríguez Navas, *Diccionario completo de la lengua española. La presente obra contiene: vocabulario general, con doble número de artículos que los diccionarios usuales, incluido el de la Academia española; definición y explicación de las varias acepciones de cada término; tecnología científica, artística, industrial, comercial y mecánica; vocabulario de ideas afines; sinónimos y etimologías analizadas*, Madrid, Ed. Saturno Calleja, [s.a.].

²⁰ AGN, *ibidem*, fs. 112v. y 113r.

²¹ *Ibidem*, fs. 111-114r.

do con una de las cláusulas de la fundación, nombró patrono de la obra pía, designación que recayó en el bachiller Félix Joseph Conde de las Casas —clérigo domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de Querétaro—, por ser el descendiente más cercano de los fundadores. Este nombramiento otorgó al patrono la facultad para elegir huérfanas parientas de los fundadores “y en caso de no haberlas, que nombre a niñas decentes, ahijadas y conocidas como tales del patrono”.

Como el Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías era la institución encargada de velar por el correcto cumplimiento del contrato de la obra pía, el 14 de septiembre de 1789 el defensor del juzgado pidió al notario mayor del Arzobispado de México, Joachin Sasturayn, que por “oficio carta” solicitara al párroco Martínez Tendero información acerca de la terminación de la lámpara y el retablo “para los que se le entregaron los dichos 3 404 pesos y que habiendo verificado, acompañe certificación para su constancia, y que así mismo la de sobre si la dicha lámpara está continuamente ardiendo”. Tendero también debía notificar “si en los dos años anteriores” se había celebrado la fiesta de santa Catarina y si habían salido entonces las huérfanas nombradas. Finalmente debía indicar el costo anual del aceite de la lámpara y de la fiesta con misa cantada, ministros, sermón y procesión, “haciéndose con economía”.²²

Martínez Tendero contestó al defensor del Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías que el retablo ya se había concluido y la santa ya se encontraba colocada “en el centro de él, en un nicho con su vidriera y colgada ya la lámpara delante del referido altar”. También le manifestó que la fiesta y dotación de la huérfana se tenía planeada para el día de santa Catarina ya próxi-

²² *Ibidem*, f. 119r.v.

mo y que el costo de la fiesta con sermón ascendería a 25 pesos, “haciéndose la función con solas doce luces [...] y una corta música”. Asimismo, le informó que el precio del aceite no se podía calcular anualmente porque los precios variaban cada año y aun mensualmente, pero le indicó que se podía “regular a una botija de aceite por mes”, pero con el fin de que no se suspendiera la fiesta pidió al defensor del Juzgado que le informara en dónde debía solicitar el dinero para pagar el aceite y la celebración de la fiesta y que le notificara quién era la huérfana que debía asistir a esa primera fiesta, “para citarla”.²³

En consecuencia a la anterior carta, el defensor del Juzgado de testamentos, doctor Larragoiti, pidió al notario mayor del Arzobispado de México, Joachin Sasturayn, que hiciera entrega al vicario de Querétaro, Martínez Tendero, de las cantidades que solicitó para la celebración de la fiesta a santa Catarina mártir que iba a celebrarse el 25 de noviembre y para el aceite necesario para que ardiera la lámpara, “que ordenaron dichos fundadores”. También debía notificarle que las primeras huérfanas que se nombraron fueron doña María de la Nieves y doña María de la Luz de Frejomil.²⁴

Se puede afirmar que a partir del 25 de noviembre de 1791 santa Catarina mártir recibió culto en el templo parroquial de Santiago Apóstol en su retablo colocado del lado de la epístola, entre el púlpito y el coro, cumpliéndose así la voluntad de don George Manríquez de Lara y doña Melchora Hernández Galán, fundadores de la obra pía, toda vez que desde 1787, en que “se puso al corriente la obra pía” hasta 1794, ya se habían nombrado 22 huérfanas.

El Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías no sólo desempeñó un papel relevan-

²³ *Ibidem*, fs. 135r.-135v.

²⁴ *Ibidem*, fs. 135v.-136r.

te dentro de la actividad económica novohispana al funcionar como institución crediticia eclesiástica, sino también al administrar recursos de la sociedad civil, que consideraba como asunto de *status*, además de los motivos religiosos, el patrocinar obras piadosas, lo cual permitió dotar a los templos de magníficas obras de arte sacro como el retablo que aquí se describe con las palabras del propio artífice que terminó su decoración, y que lo tenía como “un altar todo muy bien determinado, con proporcionada simetría, sujeto a todo arte que es la mejor obra que en altares tiene Querétaro”.

La descripción que nos proporciona el maestro Aguillón en el avalúo del colateral, “el mejor [...] que le dejaron [desde 1767 a la parroquia de Santiago] los extinguidos jesuitas”, sugiere que era una obra estilísticamente semejante a las realizadas en el taller del maestro ensamblador Francisco Martínez Gudiño —tapatío fallecido en 1775, autor de los magníficos retablos que se conservan en el templo de Santa Rosa de Viterbo de Querétaro—, ya que en esta descripción se mencionan acusados rasgos de su estilo, además de que su estructura consistía, como la de los retablos del templo de Santa Rosa, en un cuerpo muy alto de orden y media, que por su altura [12.98 m] seguramente llegaba al entablamento del templo y aunque el escultor no lo menciona debió de haber tenido también su remate:

[...] tiene cuatro ángeles de siete cuartas muy bien hechos, tiene otros dos de cinco cuartas sentados y otros dos de a vara hincados recibiendo los capiteles de las pilastras y cornisas; todos éstos muy bien trapeados [vestidos]²⁵ como asimismo tiene

²⁵ “Trapeado m. *Pint. y Escult.* Ropaje; los paños de una figura. Trapear a. *Pint. y Escult.* Vestir la figura.- De trapo; del celt. y sajón *drap*; ant al. derb. tela firme y de esa voz, el al *derab*; el ingl. *trap* y el fr. *draper*, decorar, adornar”, véase M. Rodríguez Navas, *op. cit.*

dos de a vara desnudos sentados en los resaltos de la cornisa y otros dos de media vara, poco más, recostados sobre dos confesonarios que nacen del mismo altar [...] El nicho que tiene dicho altar, para que en él se coloque santa Catarina, tiene dos varas poco más de largo, quedándole de claro para la vidriera dos varas, menos ocho dedos y de ancho una vara menos una ochava; en los costados el mismo largo y de ancho media vara menos dos dedos [...]

Es de notar que el retablo que había quedado sin acabar desde 1767 fue terminado y estrenado en 1791, no obstante que se apartaba de los cánones neoclásicos recientemente establecidos por la Real Academia de San Carlos y de la disposición decretada desde 1777 por Carlos III, que prohibía los retablos dorados con el pretexto de que se incendiaban, “por lo frágil y combustible de las materias de que se componen los retablos [...] y por no adaptar exactamente su forma a la formas del Arte y del buen gusto [...]” y exhortaba con ello “a desterrar [...] de los templos las deformidades que se advierten en sus fábricas y adornos en la estructura de los Altares”.²⁶

En el mismo año en que se estrenó el retablo de santa Catarina, Pedro Antonio Septién Montero y Austria criticó el interior del fastuoso templo de Santa Rosa: “El templo [...] es de mucha altura y claridad y está hecho una ascua de oro [...] aunque en los retablos se echa menos una juiciosa arquitectura, pero están formados con tal fantasía que se sorprende la vista”.²⁷ Sin

²⁶ Francisco de la Maza, “Real disposición para desterrar las deformidades arquitectónicas de los edificios (1777)”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 31, México, UNAM, 1963, pp. 144-146.

²⁷ Pedro Antonio de Septién Montero y Austria, “Noticia sucinta de la ciudad de Santiago de Querétaro comprendida en la provincia y arzobispado de México, reino de Nueva España en la América Septentrional. Extendida por el orden de las preguntas que contiene el interrogatorio del señor coronel don Antonio de Pineda, primer teniente del regimiento de Reales Guardias Españolas de Infantería (1791)”,

embargo, podemos suponer que la terminación de esta obra barroca se llevó a cabo debido a que el capital de la obra pía no hubiera alcanzado para la fábrica de un colateral que estuviera de acuerdo con el nuevo estilo, además de que la incorporación del estilo neoclásico a la actividad retableística fuera de la capital novohispana pudo ser más tardía.

Documentos²⁸

México 28 de marzo 1787

[f. 103r.] El doctor don Miguel Primo de Rivera prebendado de esta Santa Iglesia Catedral, juez ordinario visitador de testamentos, capellanías y obras pías de este arzobispado, por el ilustrísimo señor doctor don Alonso Núñez de Haro y Peralta del consejo de Su majestad, Arzobispo de México, etc.

Al vicario in capite y juez eclesiástico de la ciudad de Santiago de Querétaro, hace saber como en los autos de la obra pía que fundaron George Manrique y Melchora Hernández, vecinos que fueron de esta dicha ciudad, proveí un decreto del tenor siguiente:

México y marzo veinte y ocho de mil setecientos ochenta y siete [...] Y en vista de que George Manrique, ejecutor de la fundación, ordenó que sólo el primer año, se tomase de la renta la limosna de la misa y sermón y dote de la huérfana, por estar próxima a casarse y el resto con lo que corriese en los años siguientes se aplicase entera-

en Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez (comps.), *Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del Centro, Sureste y Sur, 1766-1827*, México, INAH, (Fuentes para la historia económica de México, III), 1976, pp. 44, 45, 53. Pedro Septién Montero y Austria, autor de esta descripción, fue hijo de un acaudalado comerciante español establecido en Guanajuato. Fue alcalde ordinario de León, posteriormente fijó su residencia en Querétaro, donde heredó de su suegro el cargo de alférez real que ejerció durante 37 años. Desde 1796 hasta 1810 fue subdelegado de Celaya y Salvatierra.

²⁸ Se modernizó la ortografía de los documentos.

mente al adorno y hechura de dicho altar y lámpara de plata que se ha de poner en él y estando terminado se continuará el sacar y dotar la huérfana, cuyo cumplimiento se ha pedido ya dos veces por los defensores de este Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías... no ha tenido efecto hasta ahora... Para que lo tenga a la presente en que según la razón puesta por el oficio hay existentes en las arcas de este Juzgado **cuatro mil ciento treinta y cinco pesos y tres reales**, pertenecientes a esta obra pía, libérese despacho cometido al cura y juez eclesiástico de Querétaro, con inserción de este Decreto para que en su iglesia parroquial o en otra de la ciudad proporcione altar decente y bien adornado, con la economía y comodidad [f. 104r y v.] posible, avisando a este Juzgado el costo que ha juicio de peritos puede tener, para librárselo de los efectos de la obra pía y al mismo tiempo el administrador solicite en esta ciudad una lámpara de plata que pueda comprarse de conveniencia, con atención al poco dinero que hay existente para todos estos gastos que debieron haber hecho desde el principio los patronos administradores de la obra pía con preferencia a las dotes en cumplimiento de ... expresa voluntad de la fundadora. Y entre tanto se cumple ésta perfectamente, suspéndase la satisfacción de las dotes a las huérfanas ya declaradas y que se declaren, a quienes no se les entregarán sin hacer constar haber [f. 105r.] asistido por sí o por otras a las fiesta de la Santa, que ha de celebrarse con misa con ministros y sermón y procesión, conforme a la voluntad de a fundadora. Para cuya puntual observación en lo sucesivo, el expresado cura regle la cantidad necesaria para estos gastos y costo del aceite para la lámpara que debe arder todo el año y ocurra anualmente por ella a este Juzgado un mes antes de la fiesta para que se libre de los efectos de la obra pía con preferencia a la dote. Proveyolo el señor doctor Miguel Primo de Rivera, Prebendado de esta Santa Iglesia Catedral, Juez Ordinario Visitador de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este Arzobispado, etc. Y lo rubricó, digo firmó ante mí Joaquín de Sasturayn, notario mayor.

Al margen:

Auto

[f. 106r.] En la ciudad de Santiago de Querétaro a veinte y uno de abril de mil setecientos ochenta y siete años, yo el doctor don Alonso Martínez Tendero cura vicario in capite y juez eclesiástico de esta ciudad y su partido que Auto por receptoría con testigos de asistencia por ausencia del notario de mi Juzgado.

En vista del superior despacho antecedente, dije se guarde, cumpla y ejecute puntualmente y en su consecuencia respectiva a que en esta real parroquia de Santiago hay un altar decente y bien hecho sin destino particular, ni servicio alguno por no estar aun acabado, que puede destinarse al culto de Santa Catarina Mártir para que anualmente se celebre su fiesta en los términos en que dispuso la fundadora de esta obra pía, a cuyo fin sólo falta dorarlo y adornarlo, debía mandar y mando se reconozca y valúe por el perito Joseph Toribio Aguillón, maestro de escultura de los de esta ciudad, quien asimismo regule el costo que puede tener hasta su perfecta conclusión, poniéndolo todo con debida claridad bajo su firma para que instruido el señor juez de testamentos, capellanías y obras pías de este arzobispado, a quien se le de cuenta con el reconocimiento y valúo que ejecute, determine lo que le pareciere conveniente. Así lo proveo, mando y firmo con los de mi asistencia de que doy fe

Dr. Alonso Martínez Tendero [rúbrica].

De asistencia Ramón Francisco de Aguilar [rúbrica].

De asistencia Manuel Terán [rúbrica].

[Avalúo del retablo]

[f. 107r.] Querétaro y abril veinte y seis de de mil setecientos ochenta y siete

De orden (y en presencia) del señor doctor Alonso Martínez de Tendero, cura, etc. de esta ciudad. Tengo reconocido un altar en madera que está en esta iglesia parroquial real de Santiago en el lado de la Epístola,

entre el púlpito y el coro, que se compone de alto de quince y media varas y de ancho de nueve y media dichas; tiene cuatro ángeles de siete cuartas muy bien hechos, tiene otros dos de cinco cuartas sentados y otros dos de a vara hincados recibiendo los capiteles de las pilastras y cornisas; todos éstos muy bien trapeados; como asimismo tiene dos de a vara desnudos sentados en los resaltos de la cornisa y otros dos de media vara, poco más, recostados sobre dos confesonarios que nacen del mismo altar, todo muy bien determinado, con proporcionada simetría, sujeto a todo **arte que es la mejor obra que en altares tiene Querétaro**, la madera de dicho altar es todo ayacahuite, muy bueno. Todo lo aprecio en un mil pesos.

Se dorará dicho altar con novecientos libros de oro que en México vale cada libro a seis reales y tres cuartillas, y según parece, importan los novecientos libros, setecientos ochenta y [f. 107v] nueve pesos y tres reales.

La manufactura del dorado y acabado todo a la perfección, es corriente en esta ciudad que cuántos libros son, tantos son pesos de su trabajo y da materiales el dueño de la obra (cuando ajusta bien) pero regulándonos a la mayor equidad: Digo que poniendo todos los menesteres de mi cuenta y dándome el referido oro, lo entregaré perfectamente acabado por ochocientos pesos. El nicho que tiene dicho altar, para que en él se coloque santa Catarina, tiene dos varas poco más de largo, quedándole de claro para la vidriera dos varas, menos ocho dedos y de ancho una vara menos una ochava; en los costados el mismo largo y de ancho media vara menos dos dedos, se entiende lo que es vidriera y según esto hay vidrios de siete ochavos de largo poco más o menos y de dos tercias de ancho, que según esto se acomodaría dicho nicho con cinco vidrios que a once pesos (en casa de don Joseph Zerón), importan cincuenta y cinco pesos.

El hojalatero para ponerlos y cortarlos llevará cinco pesos lo menos, y si quisiere más, yo lo cortaré y pondré de balde.

[f. 108r] La Santa Catarina de siete cuartas, si fuere de

madera vestida bien estofada y grañida a la perfección vale lo menos cincuenta pesos. Si dicha santa fuere de vestir bien hecha, vale veinte y ocho pesos lo más inferior del precio.

La llave del nicho por tener chapa vale nueve reales.

Todo lo hasta aquí declarado juro por Dios y la

señal de la Santa Cruz ser lo más arreglado a la conciencia, sin salir de lo que es lo preciso para que todo quede perfectamente hecho según arte, sin atropellar en nada, y por ser así lo firmo de mi puño y letra

Jph. Toribio Aguillón [rúbrica].

| <i>Resumen</i> | | <i>Resumen menor</i> | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| Aprecio del retablo | 1 000 pesos | Retablo | 1 000 pesos |
| Libros de oro 900 | 759 pesos 3 reales | Oro | 759 pesos 3 reales |
| Dorador | 800 pesos | Dorador | 800 pesos |
| Vidrios | 055 pesos | Vidrios | 55 pesos |
| Hojalatero | 005 pesos | Santa desnuda | 28 pesos |
| Santa vestida | 050 pesos | Llave | 7 pesos |
| Llave | 0007 reales | | |
| El todo | <hr/> | | <hr/> |
| | 2 670 pesos 4 reales | | 2 643 pesos |
| Se añaden por la lámpara | 663 pesos 4 reales | | |
| Item la compostura de ésta | 070 pesos | | |
| | <hr/> | | |
| | 3 404 pesos 4 reales | | |

138 |

[Nombramiento de perito valuador]

[f. 112] Al margen: Auto

En la ciudad de Santiago de Querétaro a 4 de julio de mil setecientos ochenta y siete: yo el Doctor señor Alonso Martínez Tintero cura vicario in capite y Juez eclesiástico de esta ciudad y su partido que auto por receptoría con testigos de asistencia por ausencia del notario de este Juzgado digo: Que por cuanto tengo superior orden del señor Juez de testamentos, capellanías y obras pías de este Arzobispado para proporcionar en esta ciudad un altar decente dedicado a Santa Catarina Mártir, para que anualmente se celebre su fiesta con misa solemne, procesión y sermón, a que deberán asistir unas huérfanas dotadas, conforme a la intención del instituyente de esta obra pía, de que así mismo fue voluntad que ardiese continuamente a la santa, delante de su simulacro una lámpara; y con beneplácito de mi excelentísimo y ilustrísimo prelado, el señor

doctor don Alonso Núñez de Haro y Peralta, del Consejo de Su Majestad, Virrey y Arzobispo se ha asignado a este fin un colateral decente que se hallaba en mi parroquia de Santiago, sin destino y por acabar, e igualmente una lámpara de plata, con el fin de convertir el importe de uno y otro a beneficio de la misma parroquia: Para que justamente se aprecie el valor de dicha lámpara nombra y nombro por perito valuador de ella a don **Javier Núñez**, facultativo conocido en el arte de platería, a quien mando se le haga saber, para que aceptando y jurando el cargo proceda al aprecio de dicha alhaja y extendiéndolo en forma, se remita a dicho señor Juez de obras pías para que en su vista determine lo que tuviere por oportuno. Así lo proveo, mando y firmo con los de mi asistencia de que doy fe. Doctor Alonso Martínez Tintero [rúbrica].

De asistencia Ramón Aguilar [rúbrica].

De asistencia Manuel Terán [rúbrica].

[f. 112v.] En este propio día, estando presente en este mi Juzgado don Francisco Javier Núñez, yo el expresado Juez eclesiástico ante los testigos de mi asistencia le hice saber el nombramiento de apreciador que le tengo hecho y entendido dijo: lo oye, acepta el cargo y jura por Dios Nuestro señor y la señal de la Santa Cruz usar de él con fidelidad y sin fraude. Esto respondió y firmó conmigo y los de mi asistencia de que doy fe.

Doctor Tendero [rúbrica].

De asistencia

Ramón Aguilar [rúbrica].

Francisco Xavier Núñez [rúbrica].

De asistencia

Manuel Terán [rúbrica].

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| Avalúo del altar y adorno..... | 2 670 pesos 4 reales |
| Lámpara..... | 663 pesos 4 reales |
| Composición de ésta..... | 70 pesos |
| | 3 404 pesos |

Importa tres mil cuatrocientos y cuatro pesos.

[Avalúo de la lámpara de plata]

[f. 113r.] De orden del Señor Doctor Don Alonso Martínez Tendero, cura de la real parroquial de Santiago, Vicario *in capite* y Juez eclesiástico de esta ciudad y su jurisdicción: tengo vista y reconocida una

lámpara de figura rotunda, cincelada y fábrica antigua con cadenas en lugar de balaustres, algo maltratada y con algunas piezas de dichas cadenas o eslabones menos, la que en el estado en que se halla tiene de peso setenta y tres marcos cuatro onzas de plata diez-mada líquida; la cual lámpara compuesta y en estado de lucir hallo tener el valor de seiscientos sesenta y un pesos, cuatro reales, a razón de nueve pesos marco, a cuya cantidad se deben de agregar dos pesos de sus dos varillas de hierro y una ormilla de madera.

La cual inspección tengo ejecutada según mi leal saber y entender, sin dolo, fraude ni engaño y así lo juro en toda forma. Y para que conste lo firmé en esta dicha ciudad de Santiago de Querétaro, en cinco días del mes de julio de mil setecientos ochenta y siete años. Son 663 pesos y 4 reales
Francisco Xavier Núñez [rúbrica].

Como apoderado del Doctor Don Francisco Alonso Martínez Tendero recibí de la arca de este Juzgado, y de los efectos pertenecientes a la Obra pía contenida en estos Autos, la cantidad de dos mil y cuatrocientos cuatro pesos resto del importe del altar y adorno que se menciona y dejó dispuesto el fundador. México y julio veinte de mil setecientos ochenta y siete años
Sn 2 404 pesos

Joachin de Sasturayn [rúbrica].

AGN, Bienes Nacionales, leg. 1273, exp. 5.



De izquierda a derecha, Jorge Angulo, Jaime Litvak King, Enrique Franco Torrijos y CRV. Foto: EHP.

140 |



Placa de la escuela bilingüe náhuatl-español, en homenaje de su pueblo natal. Foto: archivo familiar.